

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN O SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, FIBRA HOTELERA SC, CON NOMBRE COMERCIAL HOTEL FIESTA AMERICANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DIEGO BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO":

I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II. Que la C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, el día 17 de septiembre de 2015.

III. Para los efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No.52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

2. DECLARA "EL PRESTADOR":

I. Llamarse como ha queda precisado en el encabezado del presente Contrato, ser una empresa debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, con RFC FHO121005EFA Tener como domicilio en calle Blvd. Eusebio Kino No. 369, colonia Lomas del Pitic, Código Postal 83010, Hermosillo Sonora, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce y cuenta con lo que "EL INSTITUTO" necesita.



CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a entregarle a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCION
COFFE BREAK CONTINUO	café regular y descafeinado, tè, refrescos, galletas.
MESA DE SALADOS	variedad de productos salados, y enchilositos
PANTALLA	Pantalla de marco de aluminio 2.74 x 3.76 con cortinaje
PROYECTOR	3000 lumens
SONIDO	4 bocinas amplificadacon tripie, mezcladora 12 canales y 1 microfono inalambrico
LAPTOP	4 LAPTOP
MICROFONO PRESIDENCIAL	Microfonos con pedestal pequeño
PANTALLA DE PISO	9 pantallas de 50"
IMPRESORA	Impresora con paquete de 100 hojas blancas tinta blanco y negro
LINEA TELEFONICA	Linea gratuita, llamadas a celular 8 pesos el minuto.

COMIDA BUFFET MEXICANO	Ensalada de romeritos con camarones, guacamole y totopos, guarniciones varias: zanahoria, jicama, pepino, lechugas mixtas, betabel, jitomate, grano de elote y chicharo. Aderezos, sopa azteca, caldo tlalpeño, tacos dorados, gorditas, puntas de filete al albañil, arroz, frijoles charros, postres, arroz con leche, pastel de 3 leches y de rompopo.
BARRA DE REFRESCOS	Variedad de refrescos

CONCEPTO	DESCRIPCION
COFFE BREAK CONTINUO	café regular y descafeinado, tè, refrescos, galletas.
MESA DE SALADOS	variedad de productos salados, y enchilositos
COMIDA BUFFET INTERNACIONAL	crema de chile pasilla con queso fresco, sopa guyavesa, ensalada de papa con salmon ahumado, variedad de sushi, guarniciones, zanahoria, jicama, pepino, lechugas mixtas, betabel, jitomate, grano de elote, chicharo, aderezos varios, costillas barbecue, pescado empanizado, tampiqueña de res rellena, pollo en salsa de cerveza, lasagna bolognesa, arroz jardinera, verduras al cilantro, frijoles con chorizo chipotle, arroz con leche, pastel opera, pastel del baileys, bueñuelos.
BARRA DE REFRESCOS	Variedad de refrescos

Bu

PANTALLA	Pantalla de marco de aluminio 2.74 x 3.76 con cortinaje
PROYECTOR	3000 lumens
SONIDO	4 bocinas amplificada con tripie, mezcladora 12 canales y 1 microfono inalambrico
LAPTOP	4 LAPTOP
MICROFONO PRESIDENCIAL	Microfonos con pedestal pequeño
PANTALLA DE PISO	9 pantallas de 50"
IMPRESORA	Impresora con 1 paquete de 100 hojas blancas, tinta blanco y negro
LINEA TELEFONICA	Linea gratuita, llamadas a celular 8 pesos el minuto.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagarle a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$162,187.55 (CIENTO SESENTA Y DO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$25,950.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), NOS ARROJA LA CANTIDAD DE \$188,137.56 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) como monto total del contrato.

En caso de que el cliente requiera contratar música para el evento por su cuenta, el grupo tiene que cubrir los siguientes requisitos:

- Estar afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Música de la república Mexicana.
- Que cuente con una carta de salida para poder actuar en el hotel, en caso de que vengan de otra ciudad esta se deberá tramitar a través del Sindicato local.
- Una cuota \$00.00 USD ó MN por hora, a partir de las 10:00 pm por el apoyo técnico que se ofrece para desarmar y verificar que el grupo musical deje el área igual y como fue entregada.

El hotel no cuenta con personal para descarga de material y equipo, en caso de que el grupo lo requiera deberá solicitarlo al hotel con anticipación quien lo proporcionará con un cargo adicional.

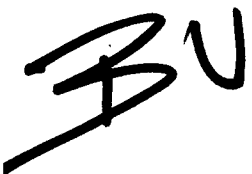
No está permitido clavar o pegar artículos diversos en ningún lugar que dañe las instalaciones del hotel.

No se permite colocar artículos publicitarios o de cualquier índice.

No se pueden colocar ni colgar ningún tipo de manta o imagen impresa, incluyendo inflables con helio, en ninguna área del hotel, a excepción del interior de salones de convenciones y podrán ser utilizados durante el registro en el área de lobby de grupos y durante la convención en el área de Foyer y/o salones asignados.

No se permite el acceso de alimentos y bebidas externos, en caso de tener patrocinadores, favor de contactar a su Gerente de Grupos y Convenciones asignado, quien con gusto le hará llegar la información sobre "Patrocinio en Eventos".

CUARTA. - Se establece que la vigencia del presente Contrato será hasta el 11 de marzo de 2017, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.



QUINTA. - Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento "EL INSTITUTO", designa al **ING. RICARDO VELEZ BADILLA**, Director General de Planeación y Administración, para que sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

SEXTA. - En caso que "EL PRESTADOR" obtuviera acceso alguna información y/o documentación con motivo del desempeño de las actividades del presente Contrato y relacionadas con "EL INSTITUTO" serán consideradas como confidenciales, por lo que no deberán de ser divulgadas o publicadas en forma alguna.

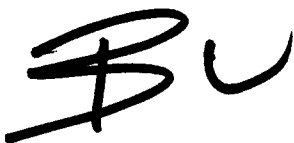
SEPTIMA.- Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, no existe entre EL PRESTADOR" y "EL INSTITUTO", o cualquier otra persona que "EL PRESTADOR" subcontrate, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ningún índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social, ni mucho menos se podrá considerar a "EL INSTITUTO" como patrón solidario.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte, directa o indirectamente de Caso fortuito o Fuerza mayor.

Para los efectos del presente contrato, se consideran como caso fortuito o fuerza mayor, los desastres naturales como son los terremotos, inundaciones, vientos que produzcan daños graves, ciclones, huracanes o los desastres a causa del ser humano, como son: explosiones, guerra, revoluciones, motines, incendios, epidemias, actos de gobierno con carácter general, que impidan o demoren a cualesquiera de las partes el cumplimiento de sus obligaciones y en general, cualquier acto de la naturaleza o del hombre distintos de los antes mencionados, que estuviese fuera del control de las partes y por los que no se pueda imputar culpa o dolo a las mismas.

NOVENA. - En virtud de que el presente Contrato es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizaran todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido que de presentarse alguna discrepancia en cuanto a su interpretación o ejecución




lo solucionara en común acuerdo y en caso de que fueran insuperables, se estarán a los tribunales de Hermosillo Sonora.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Y FIBRA HOTELERA SC, REPRESENTADA POR EL LIC. DIEGO BUSTAMANTE, ANTE DOS TESTIGOS Y SABEDORES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE IMPONE EL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR"

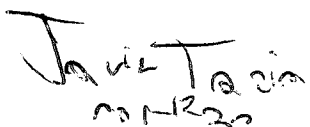

BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL


DIEGO BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. RICARDO VELEZ BADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

TESTIGOS


FRANCISCO JAVIER TAPIA
NORIEGA
DIRECTOR JURIDICO


ANA GABRIELA PEIRO SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL OPERATIVA Y
ENLACE MUNICIPAL